

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL EN LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO**

#### **PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la contratación de **un/a técnico/a** para desarrollar un Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social en la Mancomunidad Riberos del Tajo, al amparo de la Orden de 6 de agosto de 2019 (DOE nº 159 de 19 de agosto de 2019) y la Resolución de 5 de diciembre de 2023 (DOE nº 1 de 2 de enero), mediante el sistema de concurso-oposición.

El/la profesional contratado/a deberá desarrollar su trabajo dentro del ámbito territorial de los municipios que integran la Mancomunidad.

Esta contratación es financiada mediante la subvención concedida por la Consejería de Salud y Servicios Sociales destinada a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2024, mediante Resolución de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familias de fecha 5 de marzo de 2024.

#### **SEGUNDA. Modalidad del Contrato**

La contratación se realizará durante la vigencia del citado programa subvencionado, hasta el 31 de diciembre de 2024, y será a jornada completa, en horario de mañana y/o tarde, de lunes a viernes, según necesidades del servicio y conforme a lo establecido en la Orden de 6 de agosto de 2019.

Se establece el periodo de prueba de un mes.

La retribución estará en función de la subvención concedida.

#### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



## Mancomunidad Riberos del Tajo

---

Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) Estar en posesión de la Diplomatura o Grado en Educación Social, Licenciatura o Grado en Psicología o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

- e) Manifiestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

### **CUARTA. Funciones del puesto de trabajo.**

Las funciones generales de actuación del profesional adscrito a la ejecución del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social son las establecidas en el artículo 9 de la Orden de 6 de agosto de 2019 que a continuación se relacionan:

- a) Atención preventiva y grupal de familias y menores a través de las Zonas de Formación Parental.



- b) Transmisión de información general en grupos de trabajo, formación grupal específica, campañas y con ocasión de otras actividades.
- c) Identificación y localización continua de las zonas de intervención respecto a recursos, dispositivos o programas de cualquier tipo, de cara. tanto a la realización de actividades preventivas de carácter general para el fomento de la parentalidad positiva, como a facilitar una oferta de recursos necesarios para familias encuadradas en vulnerabilidad o riesgo social en el PAF y que le ayuden a su integración social.
- d) Realización de campañas de información, sensibilización y fomento de las medidas contempladas en el Plan Integral de Familias, Infancia y Adolescencia 2017-2020 de la Junta de Extremadura, así como de cualquier Plan o acción general fomentada desde la Administración Pública, o que se propongan por el Observatorio Permanente de la Infancia y la Familia de Extremadura.
- e) Realización de campañas de motivación específica para concienciar sobre la necesidad de la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- f) Realización de acciones que fomenten la visualización de cualquier tipo de familia, especialmente las familias con necesidades especiales, monoparentales, familias numerosas.
- g) Coordinación con el equipo del PAF y del SSASB de la localidad de referencia para orientar las actividades a integrar de los expedientes procedentes del PAF, así como con otros profesionales y recursos de la red de atención educativa formativa, sanitaria, de servicios sociales y de ocio.
- h) Organización y análisis estadístico, tanto de las acciones a realizar, como de los tipos de familias y menores con los que se desarrollen actividades preventivas.
- i) Colaboración, si fuese necesario con los profesionales adscritos al Programa de Atención a las Familias en la ejecución y registro del “Proyecto de Intervención Social y Educativo Familiar”.
- j) Fomento y atención especial a campañas o acciones para reducir el absentismo escolar en las zonas de intervención.

### **QUINTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral de Riberos del Tajo, y se presentarán, conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, en el Registro de la Sede Electrónica esta Mancomunidad, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o



## Mancomunidad Riberos del Tajo

conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El contenido íntegro de las bases será publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>, así como en los tabloneros de anuncios de los distintos ayuntamientos que lo integran.

Se admitirá la entrega de solicitudes por correo administrativo o ventanilla única, debiendo los interesados remitir, dentro del plazo de presentación de instancias, copia de la solicitud al correo electrónico [administracion@riberosdeltajo.es](mailto:administracion@riberosdeltajo.es), sellada por el Organismo correspondiente y con registro de entrada.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Declaración jurada del interesado/a de cumplir todos los requisitos establecidos en la Base Tercera
- Proyecto de intervención elaborado por los/as aspirantes que versará sobre las actuaciones a realizar en el desarrollo del programa de prevención con familias y menores en riesgo social.

Para su valoración en la fase concurso, deberán presentar:

- Currículo vital completo y acreditativo, aportando copias de los méritos alegados, informe de vida laboral y copia de los contratos de trabajo relacionados con el puesto de trabajo al que se opta.

En la fase de concurso, sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados junto a la solicitud de participación en el presente proceso selectivo.

Los documentos originales se exigirán sólo al/la aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o la Mancomunidad Riberos del Tajo requiera a los aspirantes que acrediten la veracidad de los datos y documentación aportada.

### **SEXTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de tres días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el



## Mancomunidad Riberos del Tajo

---

Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Riberos del Tajo, <https://riberosdeltajo.sedelectronica.es>.

Si existieran reclamaciones, serán resueltas por el Sr. Presidente en el plazo de cinco días, publicándose de igual forma la lista definitiva.

### **SÉPTIMA. Tribunal Calificador**

El tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros nombrados por Resolución del Sr. Presidente de la Mancomunidad:

**PRESIDENTE/A:** Un/a secretario/a interventor/a con habilitación de carácter nacional con ejercicio en alguno de los municipios de la Mancomunidad Riberos del Tajo.

**VOCALES:** Dos nombrados entre el personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público, ya sea personal funcionario de carrera o en su defecto personal laboral fijo.

Un representante designado por la Junta de Extremadura

**SECRETARIO/A:** Secretario/a de la Mancomunidad Riberos del Tajo o personal de la Administración con competencias para formar parte de órganos de selección según el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos/as se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y queda autorizado para determinar la actuación procedente en los casos no previstos en las presentes bases. Sus

acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, antes citada.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### **OCTAVA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

El procedimiento de selección de los aspirantes será un concurso-oposición, y se desarrollarán conforme al siguiente procedimiento:

#### **FASE DE OPOSICIÓN**

Constará de dos pruebas obligatorias que versarán sobre conocimientos dentro de su competencia profesional, siendo necesario superarlas para pasar a la fase concurso.

- 1) PRIMERA PRUEBA. Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio tipo test sobre cuestiones relacionadas con su competencia profesional. El temario se adjunta en el Anexo III.

El cuestionario tendrá veinte preguntas tipo test más cinco preguntas adicionales de reserva. Las preguntas de reserva se valorarán sólo en caso de anulación de alguna de las anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo. Cada pregunta dispondrá de tres respuestas alternativas, siendo solamente una la respuesta correcta.

Se valorará con 0,50 puntos la respuesta correcta y la respuesta incorrecta restará 0,125 puntos. Las preguntas sin responder no puntúan.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de 45 minutos como máximo, dejándolo a criterio del tribunal.

- 2) SEGUNDA PRUEBA. Consistirá en la presentación de un proyecto de actuación relacionado con las funciones a desarrollar y de la defensa pública del mismo en una entrevista personal en la que, además se evaluará la madurez y los conocimientos del/de la aspirante. Tendrá una duración máxima de 15 minutos, de los que 10 se destinarán a la defensa del proyecto.

La defensa del proyecto y la entrevista se calificarán conjuntamente de 0 a 10 puntos.

La puntuación de la fase oposición será la media de las dos pruebas y tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para aprobar tener una calificación de 5 puntos.



Una vez concluida la fase oposición, se procederá a la baremación de méritos.

### FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS

A los/as aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

#### **A) Cursos de formación y perfeccionamiento:**

Por asistencia a cursos relacionados directamente con el puesto de trabajo (máximo 2 puntos):

Hasta 40 horas	0,05 puntos.
De 41 a 100 horas	0,10 puntos.
De más de 100 horas	0,20 puntos.

#### **B) Por Experiencia Profesional:**

Por experiencia en Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social o en Programas de Atención a Familias: 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Por experiencia en Programas de Protección y atención en ámbitos relacionados con menores y familias: 0,05 puntos/mes, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

En caso de empate entre aspirantes se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados y por el orden citado; presentación y defensa del proyecto de actuación, experiencia profesional y formación y especialización profesional.

### **NOVENA. Relación de Aprobados**

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el tablón de edictos de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos:

- Aspirante cuya contratación se propone, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.



## Mancomunidad Riberos del Tajo

El/la aspirante seleccionado/a deberá aportar a la Mancomunidad la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito de alguno de los dinamizadores se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de puntuación de dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un período de 1 día máximo desde la recepción por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y supondría el paso al último lugar de la bolsa correspondiente. Asimismo, una nueva renuncia supondrá la exclusión definitiva de la bolsa.

Quedará derogada cualquier posible bolsa de trabajo anterior para el puesto objeto de esta convocatoria.

El plazo máximo para que la persona seleccionada tomase posesión del puesto y se incorporase a la actividad no debería superar los dos días.

### DÉCIMA. Incidencias

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar las resoluciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Para su público conocimiento, publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y sus Ayuntamientos Mancomunados.

En Cañaveral en la fecha indicada en el informe de firma al margen.



EL PRESIDENTE,

Mario Cerro Fernández



### ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, y Tífs de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico a efecto de notificaciones \_\_\_\_\_.

#### EXPONE

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y los tablones de anuncios de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en relación con la convocatoria de una plaza de TÉCNICO/A para desarrollar un Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social, conforme a la Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de prevención con familias y menores en riesgo social para el año 2024, declara conocer las bases generales de la convocatoria y acepta las mismas.

**SEGUNDO.** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria a fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias.

**TERCERO.** Que adjunta la siguiente documentación:

---

---

---

---

---

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

El/la solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO**



## Mancomunidad Riberos del Tajo

### ANEXO II MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D<sup>a</sup>.....con D.N.I. núm. ...., en calidad de solicitante a una plaza de TÉCNICO/A para desarrollar un Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social en la Mancomunidad Integral Riberos del Tajo, según convocatoria comunicada al efecto.

#### DECLARO:

Primero.- Cumplir los requisitos de nacionalidad y edad establecidos en la Base Tercera de la convocatoria, así como poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Segundo.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

Tercero. - Poseer la titulación requerida para el puesto de trabajo.

Cuarto.- Poder afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Quinto.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, la autenticidad de los documentos aportados y veracidad de los datos que figuran en la instancia.

En....., a..... de ..... de 2024.

Fdo.:.....

### ANEXO III



### TEMARIO PRUEBA TEÓRICA FASE OPOSICIÓN

1. La Constitución Española de 1978.
2. Estatuto de Autonomía de Extremadura.
3. Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.
4. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
5. Mancomunidad Riberos del Tajo: estatutos, estructura, programas y servicios que presta
6. ORDEN de 6 de agosto de 2019 por la que se regula el Programa de prevención con familias y menores en riesgo social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrollen.
7. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
8. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
9. Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de Protección y Atención a Menores en Extremadura.
10. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
11. Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias.
12. Programa de la prevención de la violencia ejercida por jóvenes en sus familias y entre iguales.
13. Programa de prevención, evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual.
14. Decreto 74/2022, de 15 de junio, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias en Extremadura.
15. Ley 5/2018, de 3 de mayo, de prevención de consumo de bebidas alcohólicas en la infancia y la adolescencia.
16. Orden de 15 de junio de 2007, por la que se aprueba el Plan Regional para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en Extremadura.

